HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 16/2021

Y VISTOS:

Las disposiciones y directivas de "aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio", dictadas por el Gobierno Nacional según Decretos de Necesidad y Urgencia PEN Nº 297/2020 y Nº 334/2021 conc. Ley Pcial. Nº 10.690 y Decretos Pciales. Nº 461/2021 y Nº 468/2021 sobre medidas generales de prevención en relación a la pandemia de COVID-19 (Coronavirus).-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, ante el cuadro de situación de emergencia sanitaria de público conocimiento, fue menester, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por un lado, observar las directrices sanitarias emanadas de las jurisdicciones nacional y provincial que fueron impuestas a través de la normativa antedicha dictada en fecha 22.05.2021, como así también observar las medidas generales de prevención sanitarias dispuestas por el Gobierno de Córdoba mediate Dec. Nº 468/2021 y, por otro lado, adoptar acciones puntuales, rápidas y eficaces, tanto en el ámbito de la Administración Municipal como respecto de la propia Comunidad, tanto para reducir el riesgo de propagación y contagio de la enfermedad como para seguir prestando los servicios públicos en las mayores condiciones de normalidad posibles y posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los vecinos de nuestra localidad;

2) Que, en este marco de emergencia sanitaria, este Cuerpo Legislativo entiende que corresponde la ratificación y validación de los actos y disposiciones adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales se mencionan infra;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios (art. 186 inc. 1°, 7° y 14 Const. Cba.) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo: "*...1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186...*" (art. 30 inc. 1°, Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: RATIFÍQUENSE y téngase por válidos en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 66/2021 (adhiere DNU PEN N° 334/2021 – Medidas Generales de Prevención Covid-19) y el Decreto Municipal N° 73/2021 (Adhiere Dec. Pcia. Cba. N° 468/2021 – Medidas Generales de Prevención Sanitarias - Covid-19), dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 01.07.2021 SEGÚN ACTA N° 09/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 86/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALICIA